

ENERO 2026 | NÚMERO 1

IMPULSA

VENTURE CAPITAL

Boletín mensual de Cumplimiento

Conoce el Código de Ética

DE IMPULSA VENTURE CAPITAL, C.A.

DISPOSICIONES INICIALES

Nosotros los Miembros de la Junta Directiva **IMPULSA VENTURE CAPITAL C.A.**, (antes denominada Impulsa Agronegocios C.A.), aunando todos nuestros esfuerzos para el control, prevención y supervisión de las operaciones financieras que pudieran realizarse a través de nuestra Compañía para la comisión del grave delito de ***Legitimación De Capitales, Financiamiento Al Terrorismo, Financiamiento A La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva y otros ilícitos***, provenientes de actividades ilícitas establecidas la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al terrorismo y la Ley Orgánica de Drogas, suscribimos el presente "**CÓDIGO DE ÉTICA**" O "**CÓDIGO DE CONDUCTA**", previsto en el Artículo 38 de la Providencia No 025, de fecha 17 de marzo de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 43.096, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y las Trabajadoras LOTT. Decreto N°8.938 del 30 de abril del 2012.

El presente documento, engloba los conjuntos de normas que regirán el presente Código de Ética para su cumplimiento por parte de la Alta Gerencia, los trabajadores y trabajadoras contratados, pasantes o cualquier persona que mantenga relación comercial con **IMPULSA VENTURE CAPITAL**.


TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: El ámbito y alcance del presente Código de Ética abarca las conductas laborales y privadas desarrolladas por los empleados, consultores y asesores que presten sus servicios en **IMPULSA VENTURE CAPITAL**., tanto dentro y fuera de la Organización.

IMPULSA

VENTURE CAPITAL



Artículo 2°: El presente Código de Ética regirá el Comportamiento de los empleados consultores y asesores que laboren en cualquiera de las Áreas que conforman **IMPULSA VENTURE CAPITAL**., de igual manera, debe convertirse en patrón de conducta ético para todas las personas que mantengan vínculos de cualquier índole con el **IMPULSA VENTURE CAPITAL**.

Artículo 3°: El presente Código de Ética será de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, consultores y asesores que presten servicio para **IMPULSA VENTURE CAPITAL**., que desempeñen indistintamente cargos Directivo consultivos administrativos u operativo quienes deben estar comprometidos con sus postulados por convicción y como manifestación del propósito preventivo del presente Código.

Artículo 4°: Los principios éticos y morales contenidos en este Código de Ética deben ser antepuestos al logro de las Metas e intereses personales, así como las normas de conducta que en todo momento deben orientar el desempeño personal e institucional de los empleados, consultores y asesores de **IMPULSA VENTURE CAPITAL**., y su eficaz aplicación corresponderá tanto a los Directores, Gerentes y Jefes de cada Área, así como también a los comités que se creen con esta finalidad.

Artículo 5°: El Espíritu, propósito y razón del presente documento debe orientar también a todo el personal, en cuanto a su actitud y comportamiento dirigido a evitar que las operaciones bursátiles que se ejecuten en el **IMPULSA VENTURE CAPITAL**., sean utilizadas como mecanismos para legitimar capitales o bienes ilícitos vulnerando los procesos económico, políticos y sociales del país y de **IMPULSA VENTURE CAPITAL**., afectando su credibilidad y legitimidad, así como la solvencia de su alta gerencia y accionistas.

Fuentes: Código de Ética o Conducta V.3-C/CE-2025 / Abril de 2025

 [Impulsa.vc](#)

 [impulsaagro](#)

 <https://www.impulsa.vc/>

IMPULSA
VENTURE CAPITAL 